

extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la República Dominicana, que es de treinta (30) años, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad, respecto de las infracciones por las cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 411-12 que ordena el reintegro a las filas de la Policía Nacional del ex Capitán Manuel Ramón Rojas Polanco, P.N., y lo asciende al rango de Teniente Coronel, P.N. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 411-12

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de octubre del año 2002, fue sometido a la acción de la justicia, junto a otros imputados, el Capitán Manuel Ramón Rojas Polanco, P.N., acusados de supuestamente extorsionar al nombrado José del Carmen Mejía Hernández, caso por el cual dicho oficial policial fue puesto en retiro, en vez de ser suspendido en sus funciones.

VISTO: El Auto No.3 de fecha 26 de noviembre del 2004, del Procurador Fiscal de la provincia Valverde, Lic. Germán R. Díaz Bonilla, mediante el cual desestima el sometimiento realizado en contra de los imputados Manuel Ramón Rojas Polanco, Gladys A. Hernández Aquino y José del Carmen Mejía Hernández, en virtud de que el hecho no configura una infracción a la ley penal.

VISTA: La comunicación No.22868 del 31 de julio del 2006, dirigida al Dr. Leonel Fernández Presidente de la República, por el Mayor General Lic. Bernardo Santana Páez, Jefe de la Policía Nacional, mediante la cual solicita el reintegro a las filas policiales del ex Capitán Manuel Ramón Rojas Polanco, P.N.

VISTA: La comunicación de fecha 26 de abril del 2007, dirigida al Señor Presidente de la República Dr. Leonel Fernández, por el Mayor General Manuel de Jesús Pérez Sánchez, Asesor Policial del Poder Ejecutivo, en virtud de la cual éste recomienda el reintegro a servicio activo del ex Capitán Manuel Ramón Rojas Polanco, P.N.

VISTA: La Constitución de la República en su Artículo No.256.

VISTA: La Ley Institucional de la Policía Nacional, No.96-04, de fecha 28 de enero del 2004, en sus artículos 64 y 66.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Ordeno el reintegro a las filas de la Policía Nacional del ex Capitán Manuel Ramón Rojas Polanco y queda ascendido al rango de Teniente Coronel, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 412-12 que crea e integra la Comisión Nacional para la Celebración del 50 Aniversario del Gobierno Constitucional del Profesor Juan Bosch. G. O. No. 10692 del 15 de agosto de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 412-12

CONSIDERANDO: Que el 27 de febrero del 1963, el profesor Juan Bosch se juramentó como Presidente de la República Dominicana, constituyendo este hecho un acontecimiento histórico de singular trascendencia para el pueblo dominicano, por tratarse del primer gobernante electo democráticamente después de 30 años de dictadura.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno constitucional que encabezó el Presidente Juan Bosch, durante los siete meses en los que le correspondió dirigir los destinos nacionales, fue un modelo de la democracia representativa en la región del Caribe y en Latinoamérica, y un paradigma de transparencia y de conducta ética intachable en el ejercicio de su alta investidura.